

## **NORMAS PARA LA GESTION DEL PLAN**

Los aspectos más destacados del Acuerdo Plenario 8 de abril de 2011 en orden a la gestión y desenvolvimiento del Plan son los siguientes:

### **1º- Presentación de proyecto:**

De no haberse presentado con anterioridad deberá aportarse junto con la ficha de adjudicación de la obra. En el caso de que el proyecto tuviera carácter general y lo incluido en el Plan abarcara solo una fase se presentará un desglosado del proyecto. Tanto en el proyecto como en el desglosado del proyecto se deberá acreditar que se trata de una obra completa.

### **2º- Contratación de las obras:**

- a) **Órgano competente:** La ejecución corresponde a la Diputación Provincial, sin perjuicio de la posibilidad de que las asuman los Ayuntamientos beneficiarios, previa solicitud individualizada. Tal solicitud habrá de efectuarse antes del 31 de mayo actual. (modelo nº 1)  
Las Ayuntamientos cuyas obras vayan a ser contratadas por la Diputación de Provincial de Zaragoza deberán comunicarlo, por escrito, en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan, acompañando el proyecto técnico, debidamente aprobado por el Ayuntamiento, junto con el resto de la documentación requerida para estos supuestos, en caso contrario esta Diputación no podrá hacerse cargo de su contratación.
- b) **Procedimiento:** el pertinente de la normativa vigente reguladora de los Contratos del Sector Público.
- c) **Plazo para adjudicar o decidir la realización de los trabajos por Administración:** Antes del 1 de octubre de 2011 (art. 11 del RD 835/2003).
- d) **Documentación y notificación de la adjudicación:** mediante Ficha/Certificación normalizada según modelo establecido por el M.P.T. que se facilitará tras recibir la solicitud de autorización. (modelos nº 2 por contrata o nº 3 por administración)

### **3º.- Ejecución Y justificación de las obras**

Las obras deben quedar totalmente ejecutadas y justificadas al 31 de octubre de 2012. (Art. 14 del RD 835/2003).

### **4ª.- Justificación de la realización de los trabajos, del cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos para los que se concede la subvención, cuando sea la entidad local beneficiaria la que se encargue de la contratación de las obras, mediante:**

Además de lo previsto en el R.D. 835/2003 y la O.M. para su desarrollo -para lo que se facilitarán los correspondientes modelos – se adjuntará la documentación que se relaciona:

- A) Solicitud de pago de la subvención firmada por el Alcalde-Presidente de la entidad local beneficiaria, (modelo 4).
- B) **Memoria** de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el Alcalde-Presidente.
- C) **Los tres presupuestos solicitados**, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando así proceda.
- D) **Relación** de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.
- E) **Certificación/es expedida/s** por el técnico director de la obra, en los modelos aprobados por Decreto de la Presidencia 1600/96 de 10 de julio (BOP nº 177, de 2 de agosto), a no ser que legalmente la ejecución de los trabajos no precisará ni de proyecto, ni de dirección facultativa. (Modelos 5 por contrata o nº 6 por administración).
- F) **Certificado** expedido por el Secretario de la entidad acreditativo del cumplimiento de la finalidad y otros extremos (modelo 7).
- G) **Ficha** para la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local. (según tipo de obra, elegir la ficha apropiada en modelo nº 8)
- H) Ficha/certificación de recepción y liquidación para el M.P.T. (modelos nº 9 por contrata, ó modelo nº 10 por administración).
- I) Acta de recepción de las obras realizadas por contrata (modelo nº 11) ó Acta de reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por administración (modelo nº 12).
- J) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Modelo nº 13).
- K) **Fotografía** del cartel anunciador de la obra. (modelo 14).
- L) **Informe** de las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aprobado en el Plan, cuando así proceda.
- M) **Carta de pago de reintegro** de remanentes de subvención no aplicados, cuando así proceda.

5.- Los ayuntamientos podrán solicitar asistencia de un técnico facultativo de la Diputación Provincial de Zaragoza para la Recepción de las obras (modelo nº 15)

6. De conformidad con lo establecido en el RD 835/2003, el incumplimiento de los plazos para la adjudicación, ejecución de las obras y demás condiciones a que está sujeta la concesión, conlleva la pérdida de la subvención estatal o el reintegro de la misma.